

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

26339 PONTEVEDRA

D. José Luis Gutiérrez Martín, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil 2 de Pontevedra,

Por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número Sección I Declaración Concurso 104/2011, se ha dictado, a instancias de TALLERES DE PIEDRA ALTAMIRA, S.L., en fecha 15 de julio de 2011, Auto de Declaración de Concurso voluntario del deudor TALLERES DE PIEDRA ALTAMIRA, S.L., cuyo centro de intereses principales lo tiene en Salceda de Caselas, Volta de Agro, Barrio da Esfarrapada.

2.º Se ha acordado la intervención del las facultades de administración y disposición que seguirá ejerciendo el deudor.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de un mes, a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o. por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (art. 184.3 Ley Concursal).

Pontevedra, 15 de julio de 2011.- El Secretario Judicial.

ID: A110061617-1